



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Cod. Dependencia: Folio: Tipo Documental: Memoria Remite: SENA Destino: ANONIMO Total Anexos: 29 Fecha: 2020-07-01 11:13:13 OR-ATC-001 Identificador: 202001002744
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		Página: 1 de 3

Bogotá D.C. julio de 2026.

Señor/a
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No 4142482026 y anexo E2026113056

Referencia: Respuesta Derecho de Petición No 4142482026 y anexo E2026113056

Respetado/a señor/a, cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(. . .)

Ojo arreglen el mono

$$(\dots)''$$

La SDIS, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C.", oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objeto es Contribuir a la mitigación de la inseguridad alimentaria de personas y hogares en condición de pobreza, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

Mediante la entrega diaria de una ración de alimento servido caliente, complementada con acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables y seguimiento social y nutricional.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

En atención a la comunicación radicada, mediante la cual se registra la expresión "*Ojo arreglen el mono*", la Subdirección de Nutrición se permite informar que, una vez revisado su contenido, no es posible identificar con claridad los hechos objeto de la solicitud, el elemento al que hace referencia ni la actuación concreta que se pretende de esta Entidad.

Al respecto, el artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental de petición, el cual implica el deber de las autoridades de brindar una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado. No obstante, para que ello sea posible, la petición debe contener los elementos mínimos que permitan comprender su objeto y determinar el asunto sobre el cual se solicita pronunciamiento.

En ese sentido, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 dispone que, cuando una petición no se comprenda o se estime incompleta, la autoridad deberá requerir al peticionario para que la aclare o complete, indicando la información necesaria para resolverla.

Sin embargo, en el presente caso no fue posible efectuar dicho requerimiento, toda vez que el formato de sugerencias no contiene datos de identificación ni información de contacto del ciudadano que permitan solicitar la aclaración correspondiente, circunstancia que imposibilita adelantar el trámite previsto en la citada disposición legal.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que el derecho de petición exige que la solicitud sea susceptible de comprensión por parte de la administración, de manera que esta pueda identificar el objeto de lo solicitado y emitir un pronunciamiento de fondo. Cuando ello no ocurre y tampoco es posible obtener la aclaración del peticionario, la autoridad se encuentra materialmente imposibilitada para resolver la solicitud.

En consecuencia, esta Subdirección no cuenta con los elementos necesarios para emitir un pronunciamiento de fondo sobre la manifestación presentada, sin perjuicio de que el ciudadano, si así lo considera, presente una nueva comunicación en la que describa de manera clara los hechos.

Identifique el lugar al que hace referencia y precise la actuación que solicita, para efectos de brindar la atención correspondiente.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Valentina Arabia Velásquez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026126906

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260701-111339-909072-65625922

Creación: 2026-07-01 11:13:39

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-01 14:18:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Valentina Arabia Velásquez

1003309662

varabia@sdis.gov.co

Abogada

Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-111339-909072-65625922
2026-07-01T14:18:44-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260701-111339-909072-65625922
2026-07-01T14:18:44-05:00 - Página 5 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026126906			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260701-111339-909072-65625922 Creación: 2026-07-01 11:13:39 Estado: Finalizado Finalización: 2026-07-01 14:18:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Valentina Arabia Velásquez varabia@sdis.gov.co Abogada Subdirección de Nutrición	Aprobado	Env.: 2026-07-01 11:13:44 Lec.: 2026-07-01 11:14:46 Res.: 2026-07-01 11:14:51 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-01 11:14:51 Lec.: 2026-07-01 14:18:39 Res.: 2026-07-01 14:18:42 IP Res.: 152.203.147.24 Canal: Email